

### NOTA ACLARATORIA

La RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca procedimiento de acceso a los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y de Escuelas Oficiales de Idiomas recoge en su Anexo IV el baremo para la valoración de méritos para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas.

En dicho baremo, en el apartado III, referido a Méritos Académicos y Otros Méritos se incluye en el punto 3.2.2.a) lo siguiente “a) Por participar en proyectos internacionales, nacionales o de la Comunidad de Madrid relacionados con el cuerpo de procedencia o de la especialidad por la que opte que sean financiados por organismos públicos.”

Con la finalidad de resolver las dudas que puedan plantearse, y a efectos de clarificar los proyectos baremables, procede puntualizar que se incluyen en este mérito los proyectos de innovación educativa, los experimentales en el aula así como los de aportación didáctica y científica entre otros.

No serán baremables entre estos proyectos la participación en movilidades internacionales Erasmus+ o aquellos a los que tal programa ha sustituido. Tampoco los méritos relativos al trabajo desempeñado por los funcionarios en el ejercicio de las funciones docentes específicas realizadas en los centros y que figuran recogidos en el subapartado 1.2.

Madrid, 17 de junio de 2019  
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

D. Miguel José Zurita Becerril